

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTICIPA SEVILLA E IZQUIERDA UNIDA EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DEL DÍA 27/01/2017 PARA SOLICITAR SE MODIFIQUEN LOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL BONOBÚS SOLIDARIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2017 han entrado en vigor las nuevas ordenanzas que regulan la obtención del bonobús solidario, suprimiendo el requisito que obligaba a aquellas personas que hubieran renovado el título siete veces en los últimos cinco años a aguardar un año antes de volver a solicitarlo. Una medida destinada a favorecer el acceso a esta prestación que ha tranquilizado a muchas personas en búsqueda activa de empleo.

Sin embargo, siguen llegando quejas de muchas personas a las que se les está negando esta tarjeta en base a otros motivos. Demandantes que se encuentran con que se les está exigiendo demostrar que se encuentran en situación de desempleo por un periodo de doce meses, existiendo muchos casos donde si se consigue trabajar 15 días, por ejemplo, se pierde el derecho a este bonobús, teniendo que volver a esperar un año para adquirirlo de nuevo.

Desde el propio Gobierno Municipal no puede limitarse una herramienta que en estos momentos es fundamental en la lucha contra la desigualdad social en Sevilla, donde contamos con el barrio con menor renta por familia de todo el territorio y con siete de las quince zonas urbanas más pobres del estado, situadas además, en zonas periféricas de la ciudad, en la que se hace necesaria el uso diario del transporte público para hacer muchas gestiones.

Esta situación está excluyendo a un número importante de personas desempleadas, puesto que alguien que trabaja en un año 15, 30 ó 60 días puede considerarse como desempleada.

En una sociedad como la sevillana, con una tasa de paro en 2016 del 26 % (en torno a 80.000 personas), consideramos esta reivindicación como algo de justicia y asumible presupuestariamente. Según Tussam, el incremento de este título se sitúa en torno al 12%, al pasar de los 24.203 títulos activos en julio de 2015 a 27.227 en julio de 2016, por lo cual la aprobación de esta modificación puede considerarse que sería aún más necesaria y urgente.

Por otro lado, en estos días estamos recibiendo también distintas quejas de usuarios de este título sobre la tardanza con que el Gobierno local viene tramitando sus solicitudes, una vez que han entrado en vigor las nuevas ordenanzas fiscales.

Según nos aseguran, desde los Puntos de Información que Tussam tiene desplegados en los distritos se estaría indicando a los usuarios que el año pasado perdieron el citado bonobús solidario, como consecuencia de la aplicación de requisitos ya eliminados, que la tramitación de la solicitud puede demorarse alrededor de dos meses.

Entendemos que se trata de un plazo excesivo, máxime teniendo en cuenta que hablamos de personas desempleadas, muchas de ellas en riesgo de exclusión social, que llevan además varios meses sin poder disponer de este recurso municipal desde que el Gobierno local actual decidió modificar los requisitos de acceso al bonobús solidario, para posteriormente dar marcha atrás y volver a restituir los criterios existentes anteriormente.

Los usuarios también se quejan de la desproporcionada documentación que ahora hay que entregar por cada renovación de esta tarjeta, cuando la situación laboral de los solicitantes se puede verificar y controlar fácilmente por vía telemática.

Pedimos al gobierno municipal y a Tussam que vuelvan a rectificar y tomen las medidas necesarias para garantizar la modificación de este requisito en la concesión y renovación del bonobús solidario y en ese sentido proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que se inicie en el plazo máximo de un mes una modificación puntual de la ordenanza reguladora del precio público por los servicios que se prestan por la entidad de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. en el sentido que se expone:

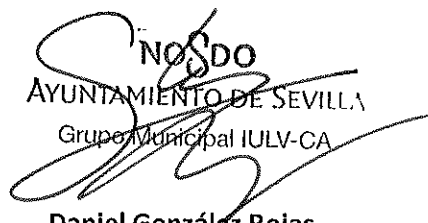
Tarjeta Solidaria, para desempleados empadronados en Sevilla, (es nominativa y con validez para su titular durante 180 días a partir de su expedición sin límite de viajes)..... 0,00

Podrán ser beneficiarios de este título los desempleados que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Constar como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo en el momento de la presentación de la solicitud y no haber trabajado en los últimos doce meses un total de más de 45 días.
- Cumplir un determinado nivel de renta, que se entenderá cumplido cuando la suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante, no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

SEGUNDO.- Que se adopten las medidas oportunas desde Tussam para que se acorten los plazos de tramitación del bonobús solidario y se reduzca la excesiva documentación que actualmente hay que entregar en cada renovación, sin que ello suponga un menoscabo del control que debe llevarse a cabo en la administración y gestión de este recurso público.

En Sevilla, a 26 de enero de 2017



NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Grupo Municipal IULV-CA

Daniel González Rojas
Portavoz del Grupo Municipal
IULV-CA



PARTICIPA
SEVILLA

Susana Serrano Gómez-Landero
Portavoz del Grupo Municipal
Participa Sevilla